OTROSI MODIFICATORIO # 1- AL CONTRATO DE MINIMA CUANTÍA NÚMERO MC_004/2026 QUE TIENE POR OBJETO: Adquisición de elementos de dotación oficial para el personal ejecutor de la operación catastral en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo número 2576-2025 suscrito entre El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, en su calidad de vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz y la Asociación de Municipios del Catatumbo, Provincia de Ocaña y Sur del Cesar – Asomunicipios.

Entre los suscritos, a saber **HUGO ARMANDO ARÉVALO FRANCO** mayor de edad, vecino de Ocaña, identificado con la cédula de ciudadanía número 88.141.656 de Ocaña, quien obra en nombre y representación de la **ASOMUNICIPIOS DEL CATATUMBO, PROVINCIA DE OCAÑA Y SUR DEL CESAR - ASOMUNICIPIOS**, creada mediante Acta de Constitución número 01 del 30 de enero de 1993, con número de identificación tributaria (NIT) 800.244.263-1 expedido el 23 de marzo de 1995 por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), y actuando en calidad de Director Ejecutivo, según el Acuerdo ASM No. 02/2022 del catorce (14) de julio de 2022, por medio del cual se produjo su nombramiento y Acta de Posesión del dieciocho (18) de julio de 2022, facultado para celebrar contratos por medio del Acuerdo No. 006 de 30 de diciembre de 2025, quien para efectos de este contrato se denominará Asomunicipios de una parte y por otra **JORGE ARMANDO LOBO LOBO,** identificado con **NIT. 13175326-4**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ al contrato previa las siguientes consideraciones: **1)** Suscribimos contrato de la referencia**. 2)** Que en la actualidad y estado vigente el contrato, la entidad considera la necesidad de adquirir cantidades adicionales a los servicios y/o productos que fueron solicitados inicialmente. **3)** Que el contrato se encuentra vigente, y las partes acuerdan celebrar el presente OTROSI MODIFICATORIO al contrato de la referencia de la siguiente manera: **PRIMERA.** Modificar las condiciones específicas del objeto contractual, adicionando mayores cantidades a las inicialmente solicitadas. **SEGUNDA. Modificar la CLÁUSULA VALOR DEL CONTRATO el cual quedará así:** Para todos los efectos fiscales, el presente contrato se adiciona en valor a **TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($3.625.000,00) M/CTE** amparado en la Disponibilidad presupuestal número 20260116. **TERCERA.** Las demás cláusulas que no fueron modificadas a través del presente documento se mantienen incólumes como se encuentran en el contrato inicialmente suscrito.

Elaboró: *Dalgie E. Torrado Rizo (Subdirector Financiero y Administrativo)*
Revisó: *Beatriz Pacheco Arévalo (Asesora Jurídica Externa)*

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación en la plataforma SECOP II